

VISTOS

- El D.F.L. N° 2/19.602, del Ministerio del Interior, que fija la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 11.01.2000, en el Diario Oficial de la República;
 - El Acta de Instalación del Consejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2012;
 - Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012 aprueba asunción de Alcalde y Concejo periodo 2012-2016;
 - Decreto Alcaldicio N° 11.659 de fecha 28.11.2013 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2014;
 - Pedidos de Materiales N° 32939 de fecha 13.03.2014 emitido por SECPLA;
 - Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas Capítulo I, Art. 3° letra e), que dice "quedan excluidas de la aplicación de la presente ley los contratos relacionados con la ejecución y concesión de obras públicas";
 - Lo dispuesto en la ley N° 18695 orgánica constitucional de municipalidades Art. 8°, inciso sexto que dice: Si no se presentasen interesados o si el monto de los contratos no excede de cien unidades tributarias mensuales, se podrá proceder mediante contratación directa;
 - En uso de las facultades que mi cargo me confiere;
- y
- **Considerando:** Que la municipalidad de Monte Patria, se encuentra ejecutando la obra pública denominada: "Construcción Salón Municipal", la cual requiere material de para su correcta ejecución y dado que la compra no supera las 100 U.T.M.

DECRETO ALCALDICIO N° 2 8 6 2. -

- 1.- AUTORIZASE** la contratación directa al Proveedor **CHRISTIAN PARRAGUEZ LIRA, RUT N° 12.619.759-4**, por concepto de adquisición Provisión e Instalación Ventanas para proyecto "Construcción Salón Municipal", según ítem y conceptos establecidos en el pedido de materiales N° 32939.
- 2.- ESTABLÉZCASE** que el costo de la adquisición insumos e instalaciones asciende a \$ 1.638.630 (Un millón Seiscientos treinta y ocho mil seiscientos treinta pesos) IVA incluido incluye insumos e instalaciones.
- 3.- DISPONGASE** un plazo de 15 días para la ejecución de los trabajos contratados.
- 4.- Dado** la contratación antes indicada el contratista deberá presentar a favor de Municipio de Monte Patria boleta de garantía bancaria por un monto de \$ 50.000 para caucionar el Fiel y correcto cumplimiento de contrato con una vigencia de 60 días corridos.
- 5.- IMPÚTESE** el gasto que demande la adquisición a la cuenta 215.31.02.004.001.003 "Construcción Salón Municipal" del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, SECRETARIA MUNICIPAL, SECPLA, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE (S)